



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
Nit. 800.228.493 - 1

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

CERTIFICA:

Que dentro de la Planta de personal de la Asamblea Departamental de Casanare no se cuenta con personal suficiente para "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURÍA PÚBLICA PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, EN EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES CONTABLES, ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS, APOYO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN CONTABLE DE LA CORPORACIÓN."

La presente se expide a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con las funciones asignadas, al Secretario General, por el artículo 49 de la Ordenanza No. 001 del 23 de enero de 2024 "Por la cual se modifica el reglamento interno de la Asamblea Departamental de Casanare y se compila un nuevo texto".

LEYDI YOHANA HERNANDEZ OVIEDO
Secretaria General